

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Moratoria.*

Obras Públicas.—*Anuncio oficial.*

Jefatura de Minas.—*Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Audiencia provincial de León.—*Sentencia.*

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Letrado D. Eduardo Paz del Rio.*

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con fecha 31 de Julio último, el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esta provincia, me comunica lo siguiente: «Excmo. Sr. En cumplimiento de lo prescrito por el artículo 15, párrafo 2.º del Decreto

de Agricultura de 30 de Julio de 1934 y Orden de 29 de Junio del año actual, tengo el honor de comunicar a V. E. para su anuncio en el BOLETIN OFICIAL, que el 15 de Agosto próximo puede comenzar a disponerse del trigo de la nueva cosecha en esta provincia, salvo contingencias.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento en especial de aquellos a quienes interesa a los efectos de cumplimiento de las vigentes disposiciones relativas a la constitución y mantenimiento de stocks por las multuraciones de trigo.

León, 1 de Agosto de 1935.

El Gobernador civil
Edmundo Estévez

Delegación de Hacienda de la provincia de León

MORATORIA

El día 31 de los corrientes, termina el plazo señalado en el artículo 42 de la vigente Ley de presupuestos para que las Corporaciones, entidades y particulares que no lo hayan verificado oportunamente, declaren sus obligaciones tributarias al Estado, por contribuciones, impuestos, rentas y derechos del Estado, así como para satisfacer aquellas obligaciones

los que hubiesen demorado su pago, haciendo saber, que transcurrido dicho día, se exigirán inexorablemente con recargos y multas las cuotas de los contribuyentes que no se hayan acogido a los beneficios expresados.

León, 5 de Agosto de 1935.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

Obras Públicas

ANUNCIO OFICIAL

En la Jefatura de Obras públicas de Palencia, la entidad «Hijos de A. Fernandez S. A.» ha presentado un proyecto de transporte de energía eléctrica solicitando la necesaria concesión para el establecimiento de de las líneas correspondientes.

Con el referido proyecto se trata de suministrar energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz entre otros de la provincia de Palencia, a los pueblos de Grajal y Sahagún de la provincia de León, enlazándose en este último punto con las instalaciones eléctricas en proyecto de «Fuerzas Motrices del Valle de Luna».

El voltaje entre fases de la línea de transporte será de 15.000 voltios.

En la provincia de León, cruzará la línea, la carretera de Sahagún a Villada, en sus kilómetros 5.600 y

1°200; carretera de Mayorga a Sahagún, kilómetro 32°200. En este último punto se cruza una línea eléctrica que desde San Pedro de las Dueñas suministra energía a Sahagún.

Cruzará el ferrocarril de la Compañía del Norte en el punto kilométricos 54.650 del trayecto Palencia La Coruña.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos públicos necesarios y los particulares siguientes.

*Término municipal de
Grajal de Campos*

- Arturo Bustamante.
- Luciano Montañés.
- Miguel Gómez.
- Miguel Gómez.
- Herederos de Mariano de Godo.
- Herederos de Carlos Antolínez.
- Mariano Ibáñez.
- Anastasio García.
- Gonzalo Antolínez.
- Manuel García.
- Victorino Montañés.
- Gregorio Rodríguez.
- Felipe Santos.
- Viuda de López Argüello.
- Herederos de Félix Santos.
- Herederos de Carlos Antolínez.
- Marcelino Gonzalez.
- Constancia Dominguez.
- Luis Diazotazul.
- Miguel Gómez.
- Sixto García.
- Luis Diazotazul.
- Herederos de Carlos Antolínez.
- Miguel Rodriguez.
- Miguel Gómez.
- Heredeaos de Carlos Antolinez.
- Viuda de Victorino Francisco.
- Ramón del Río.
- Francisco Fernandez.
- Jacinto Borje.
- Jacinto Borje.
- Fidencio Alvarez.
- Herederos de Froilán Alonso.
- Manuel Lorenzo.
- Julián Felipe.
- Felipe Santos.
- Vicente Hierro.
- Julián Amigo.
- Amalio Santos.
- Manuel Antolinez.
- Gregorio Rodríguez.
- Vicente Hierro.
- Gregorio Rodríguez.
- Plácido de Godos.
- Esteban Aguilar.

- Mateo Fernandez.
- Manuel Lorenzo.
- Viuda de Victorino Francisco.
- Anastasio García.
- Mateo Fernandez.
- López Argüello.
- Miguel García.
- Isaac de la Mota.
- Elias Gutiérrez.
- Juan Espeso.
- Timoteo Santos.
- Elias Gutiérrez.
- Juan Gómez.
- Luis Diazotazul.
- Juan Felipe.
- Florentino de Prada.
- Julián Amigo.
- Pablo Guaza.
- Hipólito Amorós.
- Vicente Hierro.
- Sixto Espinosa.
- Julio Guerra.
- Gregorio Rodriguez.
- Timoteo García.
- Bernardino Amorós.
- Miguel Gómez.
- Luis Diazotazul.
- Lucio Humanes.
- Máximo Felipe.
- Rogelio Campillo.
- Victorino Montañés.
- Emilio Santos.
- Felipe Santos.
- Benito Pérez.
- Paulino Santos.
- Timoteo García.
- Sergio de Godos.
- Agapito Hierro.
- Herederos de Ladislao Hernández.
- Timoteo Santos.
- Agapito Hierro.
- Demetrio García.
- Maximino Santos.
- Cecilio Prado.
- Mauricio Felipe
- Eugenio Cuesta.
- Ladislao Hernández.
- Juan Gómez.

Término municipal de Sahagún

- Felipe Diez.
- Elias Gutiérrez.
- Angel Ruiz.
- Manuel Lorenzo.
- Manuel Lorenzo.
- Viuda de Agustín Gil.
- Pilar Diez.
- Angel Ruiz.
- Nemesio García.
- Juan Conde.
- Francisco Cuenca
- Emeterio Diez.

- Juan Sánchez.
- Juan Sánchez.
- Mariano Calderón.
- Julio Durán.
- Viuda de Daniel Arias.
- Juan Retuerto.
- Viuda de Nistal.
- Fortunato Cuenca.
- Gabriel Peñosa.
- Constantino Dominguez.
- Eugenio Martinez.
- Constantino Dominguez.
- Eugenio Ruiz.
- Lucas Martinez.
- Victorino Puertas.
- Viuda de Juan Gonzalez.
- Marcelino Castañeda.
- Joaquín Alonso.
- Modesto Mencía.
- Petronilo Soria.
- Cayetano Barrios.
- Justo Celada.
- Epifanio Cabrero.
- Viuda de Constancio Corral.
- Viuda de Alejandro López.
- Juan Corral.

Lo que se hace público para que las personas e entidades que lo deseen, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia ante cualquiera de las Aldaldias de Sahagún y Grajal de Campos, o ante esta Jefatura, advirtiéndose que el proyecto se halla de manifiesto en esta oficina en los días y horas hábiles de oficina durante dicho plazo de treinta días.

León, 30 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

MINAS

ANUNCIO

Don Gregorio Barrientos Pérez, Jefe del Distrito Minero de León.
Hago saber: Que por D. Máximo Altuna Zárraga, como apoderado de la «C. A. Minas del Oeste de Sabero y Veneros», domiciliada en Bilbao, ha sido presentada una instancia, solicitando autorización gubernativa para instalar en condiciones legales, un polvorin superficial, para almacenar como máximun, 20 cajas de dinamita de 25 kilogramos por caja o su equivalente de otros explosivos y la cantidad de mechas y detonadores correspondiente.

Dicho polvorin ha de ser exclusivamente destinado al depósito de los explosivos necesarios al consumo de las minas antedichas. Se adjunta a la instancia presentada la memoria descriptiva, y plano de las instalaciones que se proyecta, según cuyo proyecto, el polvorin ha de ser emplazado en las anteriores minas, en el paraje conocido por «Llama», Ayuntamiento de Boñar, en terreno de monte común.

Y habiéndose reconocido el terreno de emplazamiento del proyectado polvorin, y confrontando el proyecto y planos presentados por el personal facultativo de este Distrito Minero, siendo el informe emitido con motivo de dicha confrontación favorable a la autorización solicitada, de conformidad con lo prevenido en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se hace público para que las personas o entidades que se considerasen perjudicadas, por la instalación del proyectado polvorin, puedan presentar sus oposiciones o reclamaciones, antes este Gobierno civil, en el reglamentario plazo de veinte días, a contar desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL, en que se inserte este anuncio.

León, 2 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Batallón de Infantería Ciclista

OFICINA DE MANDO

Excmo. Sr.: Tengo el honor de dirigirme a V. E., rogándole, si a bien lo tiene, ordene sean publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de su digno mando, los nombres de los soldados de este Batallón que al respaldo se relacionan, a quienes les corresponde percibir cantidades de la suscripción nacional, y que a pesar de las gestiones practicadas no se tiene noticia de su paradero actual, sin duda por haber cambiado la residencia que fijaron al ser licenciados. Al propio tiempo le encargo disponga la remisión de un ejemplar del BOLETÍN en que sean publicados.

Palencia, 3 de Agosto de 1935.—El Comandante encargado del Despacho, Luis Villar.
Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

RESPALDO QUE SE CITA
Mariano Rodríguez Antón, Olaja de Vega.
Higinio Rodríguez García, San Pedro Toreno.
Angel Padellano Maestre, Fresnedo.
Angel Hernández García, León.

Administración municipal

Ayuntamiento de Vegaquemada

Formados y aprobados por este Ayuntamiento un proyecto de Ordenanzas municipales para el régimen interior del mismo, se hace saber por medio del presente que dicho proyecto se pone de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos puedan examinarlo y presentar contra el mismo las observaciones que estimen pertinentes.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento del corriente año, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes, pueden formular los interesados las reclamaciones que crean convenientes.

Vegaquemada, 30 de Julio de 1935.—El Alcalde, Emilio Valladares.

Ayuntamiento de Corullón

Don José García y García, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Corullón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo contra D. Vicente López, contribuyente por el pueblo de Cadafresnes, deudor a este Ayuntamiento por Reparto general de Utilidades de los años 1933, se ha dictado por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la siguiente:

«Providencia.—Vista la certificación que precede de débitos a este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1933.

Resultando: Que D. Vicente López contribuyente por Cadafresnes, es deudor a este Ayuntamiento por concepto y el ejercicio expresado de la cantidad total de 23,00 pesetas que en la misma certificación se detallan.

Resultando: que practicadas las diligencias procedentes para hacer efectiva la cantidad adeudada, no se ha podido obtener el cobro de la misma.

Después de vistos los artículos 80, 81 y demás disposiciones relativas BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. José García y García, a hacer efectivos sus descubiertos, pasado dicho plazo se procederá al embargo de los bienes que resulten de su propiedad en este término municipal, autorizando al Agente ejecutivo para instruir cuantas diligencias crea oportunas hasta realizar el cobro de lo adecuado.

Lo manda y firma el Sr. D. Francisco Rodríguez Encinas, Corullón a 29 de Julio de 1935.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los contribuyentes e interesados, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos prevenidos en la misma.

Corullón, 29 de Julio de 1935.—El Agente ejecutivo, José García.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Rodríguez.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Confeccionado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal por lo que afecta a las parroquias de San Juan de Torres y San Martín de Torres, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y los tres siguientes pueden presentarse reclamaciones, que habrán de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Habiéndose recibido aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales, formado para el año de 1935, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cebrones del Río, 31 de Julio de 1935.—El Alcalde, Lorenzo Sanjuán.

Ayuntamiento de Lucillo

Formado por las respectivas Comisiones el repartimiento general de utilidades de este Municipio para el año de 1935, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días y los tres siguientes, al objeto de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

*
*
*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lucillo, 1.º de Agosto de 1935.—El Alcalde, M. Sampetro.

Junta de partido de Astorga

La Junta de partido de Astorga, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Julio del corriente año, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Ceder al Estado a título gratuito y para destinarla a prisión de partido el edificio de la Cárcel de esta ciudad, cuya conservación y entretenimiento serán de cuenta del Estado, revertiendo a la Mancomunidad de Ayuntamientos la propiedad del edificio, siempre que deje de dedicarse al expresado fin, y

2.º Facultar ampliamente a los señores alcaldes de Astorga, San Justo de la Vega y Castrillo de los Polvazares, para la tramitación del correspondiente expediente, incluso el otorgamiento de la escritura pública de cesión, si fuera precisa, previo cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan entablarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen pertinentes por las entidades o personas interesadas.

Astorga, 1.º de Agosto de 1935.—El Alcalde Presidente de la Junta de Partido, Jesús Gallego.

Administración de justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Don Higinio García Fernández, Presidente de la Audiencia provincial de León.

—Por el presente hago saber: Que en los autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Astorga, de los que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

«Encabezamiento.—Sentencia.—Señores.—D. Higinio García, Presidente.—D. Jesús Marquina, Magistrado.—D. Plácido Martín, Magistrado.—En la ciudad de León, a trece de Junio de mil novecientos treinta y cinco. Vistos por la Audiencia provincial de esta capital, los autos sobre divorcio, promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Astorga, por el Procurador D. Manuel Martínez, en representación de Asunción Vegal Reguera, mayor de edad, casada y con domicilio en Astorga, litigando en concepto de pobre, bajo la dirección del Letrado D. Rodrigo García Alonso, contra su esposo José-Antonio Rosa, mayor de edad y en situación de rebelde, habiendo intervenido el Ministerio fiscal.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos disuelto para todos sus efectos legales al matrimonio canónico contraído por Asunción Vegal Reguera, con José-Antonio Rosa, en atención a concurrir las causas primera, segunda y cuarta del artículo tercero de la Ley de Divorcio, imputables al José-Antonio, a quien declaramos culpable y al que condenamos al pago de las costas; queden en poder de Asunción los hijos María-Amelia y Jesús de la Agonía, sin perjuicio de los deberes que al José le impone la Ley del divorcio, y sin que pueda entorpecer los derechos y deberes anexos a la potestad de la madre; firme esta resolución comunicada al Registro civil de Molina que es donde consta la celebración del matrimonio y notifíquese el fallo personalmente al demandado rebelde si así lo solicita la actora y caso de no efectuarlo por medio de edictos en forma legal.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronun-

ciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Jesús Marquina.—Plácido Martín.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde de José-Antonio Rosa, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León, a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Higinio García.—El secretario, Vicente Santiago.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Eduardo Paz del Río, se ha interpuesto, en nombre y representación de D. Gregorio Navarro Rodríguez, vecino de Campazas, recurso contencioso - administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Campazas de 23 de Mayo de 1935, concediéndole un plazo de treinta días para dejar expedido el terreno intrusado por la construcción de una casa; y por providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquéllas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario accidental, Vicente Santiago.

ANUNCIO PARTICULAR

TRASLADO

Agencia de D. Julio F. Tegeri-
ha trasladado a la Calle del
n.º 44, 2.º.
N.º 591.—2,03 pts.



LEON

Imp. de la Diputación provincial
1935